

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-GOB.REG.TACNA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA
PARA DISEÑO DE UNA PRESA GRANDE TIPO CFRD Y
DISEÑO DE OBRAS CONEXAS PARA ELABORAR EL
ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO
DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO,
MEDIANTE SISTEMA DE REPRESAMIENTO EN LA
CUENCA DEL RIO SAMA, DISTRITO DE INCLÁN,
PROVINCIA DE TACNA – TACNA**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP².

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en los numerales 68.1, 68.2, 68.3 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
RUC N° : 20519752515
Domicilio legal : Av. Gregorio Albarracín N° 526 – Cercado de Tacna
Teléfono: : 052 - 458010
Correo electrónico: : procesos@regiontacna.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **servicio de consultoría para Diseño de una Presa Grande Tipo CFRD y Diseño de Obras Conexas para Elaborar el Estudio Definitivo del Proyecto: Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego, mediante Sistema de Represamiento en la Cuenca del Rio Sama, Distrito de Inclán, Provincia de Tacna – Tacna.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 N° 34-2021-GGR.GOB.REG.TACNA el 23 de diciembre de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 Recursos Determinados
18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de [A SUMA ALZADA], de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de noventa (90) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, conforme el siguiente detalle:

- **Primera entrega:** (Plan de Trabajo) se realizará dentro de los 20 días calendario una vez suscrito el contrato, según estructura de plan de trabajo señalado en el numeral f) y a la presentación del informe técnico de compatibilidad señalado en el numeral g) del numeral 7.1 de los términos de referencia, el primer entregable deberá ser presentado impreso en tres (03) ejemplares debidamente firmado y visado por el jefe de proyecto y los profesionales responsables según su especialidad, adjuntando un CD conteniendo el formato digital.
- **Segunda entrega:** Se realizará dentro de los 50 días calendario desde la firma del

contrato. Se deberá presentar el informe del entregable, adjuntando el diseño de la presa y estructuras conexas, como se menciona a continuación:

- Estudio de estabilidad, filtraciones y deformaciones de la presa
- Diseño de presa CFRD con pantalla de concreto armado aguas arriba y plinto
- Diseño de la cimentación de la presa (pantalla de impermeabilización)
- Diseño del eje plinto
- Estudio de análisis de excavación de los túneles
- Diseño de túnel de desvío
- Diseño de ataguía
- Diseño de aliviadero y túnel de descarga
- Diseño de obra de toma para aprovechamiento hidráulico
- Diseño para equipamiento electromecánico
- Diseño de instrumentación y obras civiles de protección
- Diseño de sistema de monitoreo de la presa

Con sus respectivas memorias de cálculo, planos a detalle como avance del estudio, del numeral 7.6 el segundo entregable deberá ser presentado impreso en tres (03) ejemplares debidamente firmado y visado por el jefe del proyecto y los profesionales según su especialidad, adjuntando un CD conteniendo el formato digital.

- **Tercera entrega:** Se realizará dentro de los 90 días calendario desde la firma del contrato. Se deberá de presentar el Estudio y/o informe final restante y el consolidado, adjuntando los productos precitados en los numerales 7.5 y 7.6 culminados. El tercer entregable deberá ser presentado impreso en siete (07) ejemplares debidamente firmado y visado por el jefe de proyecto y los profesionales responsables según su especialidad, adjuntando un CD conteniendo el formato digital.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/ 13.40 (Trece y 40/100 Soles) en Caja de la Entidad sito en Av. Gregorio Albarracín N° 526, para luego recoger las bases en la Oficina Ejecutiva de Logística, previa presentación del Recibo de Pago.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 - Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 31086 - Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444 – que modifica la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del TUO de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA que aprueba 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-Minsa, que aprueba los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a COVID-19.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Directivas OSCE.
- Código Civil, por el principio de supletoriedad.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N°6**)

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en [SOLES] debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 7**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, tarifas u honorario fijo y la comisión de éxito.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 7**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = [0.80]
c₂ = [0.20]

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁶.
- Estructura de costos de la oferta económica⁷.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Av. Gregorio Albarracín N° 526 - Tacna.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en [PAGOS PARCIALES], de acuerdo a lo siguiente:

- **Primer Pago:** Será el 20% del monto total, previa presentación del Plan de Trabajo, conforme lo indicado en el literal g) del numeral 7.1 de los términos de referencia.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- **Segundo Pago**: Será del 40% del monto total, a la presentación del informe del segundo entregable, conforme lo indicado en los numerales 7.6 (contenido mínimo) y 7.8 (segundo entregable) de los términos de referencia.
- **Tercer Pago**: Será del 40% del monto total, a la culminación del servicio y a la aprobación del expediente técnico del diseño, conforme lo indicado en el numeral 7.6 de los términos de referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Estudios, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Documentos de acuerdo a cada entregable.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Entidad, sito en la Av. Gregorio Albarracín N° 526 – Tacna.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. AREA USUARIA

Sub Gerencia de Estudios - Gerencia Regional de Infraestructura
Oficina Ejecutiva de Supervisión

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Servicio de Consultoría para el Diseño estructural, cimentación, zonificación y obras conexas de la presa Sama, con clasificación de Presa Grande.

3. FINALIDAD PUBLICA:

El presente tiene la finalidad de realizar el Servicio de Consultoría para el diseño estructural, cimentación, zonificación y obras conexas de la presa Sama, con clasificación como Presa Grande, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua Para Riego, Mediante Sistema de Represamiento en la Cuenca del Río Sama, Distrito de Inclán - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", con código CUI 2490258, cuyo objetivo principal es el incremento del nivel de desarrollo de la producción con potencial agroexportable del valle de Sama, además de una adecuada gestión integrada de la oferta hídrica en la cuenca del río Sama, con el que se busca mejorar la eficiencia del sistema de riego asegurando la disponibilidad del Recurso Hídrico, elevando la producción agrícola y por ende, mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria.

El diseño de las obras hidráulicas contempladas en el presente documento comprenderá lo siguiente: Presa de Embalse CFRD (Concrete Face Rockfill Dams), Cimentación de la presa, Aliviadero de Demasías del Embalse (Tipo Morning Glory), obras de desvío (atagüía y túnel de desvío), Estructuras para la Descarga Regulada del Embalse, entre otras obras conexas que el área usuaria requiera.

4. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional de Tacna, viene impulsando el desarrollo de proyectos hidráulicos, orientados a afianzar la oferta hídrica, a través de derivaciones y construcciones de obras de regulación como represas y canales. Dentro de ese marco de referencia, se viene desarrollando los estudios definitivos para la construcción de la represa proyectada, según código único de inversiones N° 2490258, a fin de mejorar el suministro de agua para el valle de Sama y ampliar la frontera agrícola en las pampas Lomas de Sama en aproximadamente 2500 hectáreas a fin de impulsar principalmente cultivos agroexportables.

5. OBJETIVO DE CONTRATACIÓN 5.1 OBJETIVO GENERAL

Seleccionar y contratar a una persona natural y/o jurídica y/o Consultor de trascendencia internacional o nacional con experiencia en Diseño de Presa tipo CFRD (Presas de enrocado con pantalla de concreto en talud aguas arriba) para realizar el diseño estructural, cimentación, zonificación, dimensionamiento, obras conexas, y otros que generen perfeccionamiento de la presa Sama del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO, MEDIANTE SISTEMA DE REPESAMIENTO EN LA CUENCA DEL RÍO SAMA, DISTRITO DE INCLÁN - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

5.2 OBJETIVO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

El presente Término de Referencia tiene por objetivo establecer las condiciones técnicas sobre las cuales se enmarcarán los Servicios de Consultoría para la Elaboración Definitiva del Expediente Técnico.

6. NORMAS TÉCNICAS

Los estudios deberán realizarse de acuerdo a las disposiciones legales y normas técnicas vigentes:

- Ley 29664, Ley de Gestión de Riesgos; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 048 – 2011 PCM.
- Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG "Normas de Control Interno".
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338.
- Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las leyes 28522 y 28802 y por los decretos Legislativos N° 1005 y 1091.
- Directiva N° 001-2011-EF/68.01.
- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.
- Norma Técnica de Edificación E.030 "Diseño Sismorresistente", del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).
- Norma Técnica de Edificación E.050 SUELOS Y CIMENTACIONES.
- NORMA E.060 CONCRETO ARMADO del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- NTP 400.037:2002 AGREGADOS. Especificaciones normalizadas para agregados en hormigón (concreto).
- Código ACI 318-19: Requisitos para la Construcción con Hormigón Armado.
- ASTM C-33. Especificación Normalizada para Agregados para Concreto.
- AMERICAN CONCRETE INSTITUTE. Comité 211 ACI. Diseño de Mezcla. EE.UU.
- NTP 400.037. Agregados. Especificaciones normalizadas para agregados en concreto. - NTP 400.012. Agregados. Análisis granulométrico del agregado fino, grueso y global.
- Entre otras Normas Técnicas Peruanas (NTP), las normas de la American Society for Testing and Materials – ASTM y las normas de la American Welding Society - AWS.
- Recomendaciones de diseño y análisis de estabilidad de la U.S. Army Corps of Engineers (USACE), la U.S. Bureau of Reclamation (USBR), Comité Internacional de Grandes Presas (ICOLD, 1994) y del Comité Nacional Español de Grandes Presas (SPANCOLD) para diseño de este tipo de estructuras.
- Otras normas, reglamentos y directivas vigentes emitidas por cada sector gubernamental y que el Consultor considere importante.

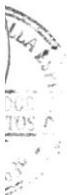
TELLERIA
96

7. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LA CONSULTORIA.

7.1 ALCANCES DEL SERVICIO.

El Consultor, deberá realizar las siguientes actividades:

- a) Visitar el lugar del proyecto y desarrollar las actividades de inspección ocular de la ubicación del eje de presa y embalse Sama, inspección ocular de los hitos de control topográfico de la Presa Sama, asistir con sus especialistas previa coordinación a reuniones técnicas con profesionales de la parte usuaria y supervisión del proyecto.
- b) El Consultor deberá efectuar trabajo de campo en la zona del Proyecto, a fin de realizar y presentar un diagnóstico completo, debiendo complementarla y actualizarla con el fin de disponer de mayores elementos de juicio para una óptima formulación de los estudios y por ende el expediente técnico.



Para lo cual deberá realizar ensayos mínimos de verificación para validar las condiciones geotécnicas, hidrológicas y topográficas del lugar del emplazamiento de la presa.

Estudios y ensayos mínimos a realizarse:

- ✓ Realizar en dos (02) Taladros existentes, pruebas de permeabilidad tipo lugeon.
 - ✓ Actualización topográfica de la boquilla
 - ✓ Ensayos triaxiales en el eje y flancos de la presa.
- c) Visitas de campo para contrastar los alcances de los estudios básicos existentes y otros realizados en la zona de estudio para cumplir con los objetivos de la consultoría.
- d) Teniendo en cuenta que el proyecto se enmarca en la jurisdicción del distrito de Inclán, el Consultor tendrá que prever los contratiempos y la logística necesaria para poder cumplir las metas trazadas en el tiempo previsto.
- e) Para la elaboración del servicio referido, se tomará como línea base a los estudios básicos de ingeniería ejecutados (topografía - geodesia, hidrología, sedimentos, geomorfología, geología, geotecnia, prospección geofísica, perforaciones diamantinas, peligro sísmico, calidad de agua, entre otros que disponga y el perfil aprobado, los cuales serán entregados al Consultor para su evaluación el mismo que servirá como insumo para el desarrollo del servicio de consultoría.
- f) Emitir un plan de trabajo para inicio de actividades, mínimamente de la siguiente manera:
1. GENERALIDADES
 - 1.1 Introducción
 - 1.2 Objetivo General
 - 1.3 Objetivo Especifico
 2. METODOLOGÍA Y NORMAS
 3. PRESENTACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO CON FUNCIONES ASIGNADAS SEGÚN T.D.R.
 4. IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE BIOSEGURIDAD Y PRESENTACIÓN DE PRUEBAS SARS COV-2 (molecular o antigénica), establecidos en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y sus modificatorias.
 5. CRONOGRAMA GANTT DE DESARROLLO DEL SERVICIO POR CADA COMPONENTE, CON PROGRAMACIÓN DE REUNIONES DE COORDINACIÓN PERIODICAS PARA SEGUIMIENTO DEL SERVICIO EN MS PROJECT, CONSIDERANDO LA REVISIÓN Y ANALISIS DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS REMITIDOS.
 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
 - 6.1 Conclusiones.
 - 6.2 Recomendaciones.
- ANEXOS.
- Cronograma de ejecución del servicio (Este se efectuará tomando en cuenta los alcances y consultas a la parte usuaria y la primera visita de campo).
 - Resumen de hoja de vida de su equipo técnico refrendado por cada (Currículo Vitae)
 - Logística programada (personal, funciones y equipos) y porcentaje de participación de cada uno.
 - Acreditación de habilitación profesional para ejercer en el país.
 - Pruebas moleculares o antigénicas del personal clave.
 - Carta fianza.
- g) Emitir un informe técnico de compatibilidad, cuyo contenido refleje las actividades indicadas en el presente numeral, bajo el siguiente esquema:

- I. **Generalidades**
 - 1.1 Introducción
 - 1.2 Objetivo General
 - 1.3 Objetivo Especifico
- II. **Metodología y Normas**
- III. **Monitoreo**
 - 3.1 Inspección ocular de la boquilla y/o zona de cierre de la presa (incluir panel fotográfico)
 - 3.2 Inspección ocular del vaso de embalse (incluir panel fotográfico)
 - 3.3 Inspección ocular de los hitos de control topográfico
- IV. **Evaluación de la data de control topográfico y otros.**

V. Reuniones de Trabajo (Actas firmadas)

VI. Resultados

- 6.1 Estado Situacional del Servicio de Consultoría.
- 6.2 Estado Situacional por cada actividad de acuerdo al cronograma de ejecución del servicio.
- 6.3 Estado situacional de los hitos de control topográfico de la presa Sama, incluyendo el nivel de confiabilidad de la data.

VII. Contenido de Estructura, Forma y Modalidad de cada Entregable

VIII. Conclusiones

- 11.1 Apreciaciones generales.
- 11.2 Interpretación de los valores reales de la data, en función del nivel de estabilidad y seguridad de la Presa Sama.
- 11.3 Evaluación y validación de los valores reales de la data del control topográfico de la Presa Sama, en función del nivel estabilidad y seguridad de la Presa Sama.
- 11.4 Evaluación de la batimetría, capacidad de almacenamiento del vaso de embalse.
- 11.5 Evaluación sobre posibles disposiciones de vertederos ubicados al pie del talud de agua abajo de la Presa.
- 11.6 Elaboración del Manual de Operación y Mantenimiento de la presa y obras conexas.
- 11.7 Otros aportes a la mejora de la propuesta planteada.

IX. Recomendaciones

- 12.1 Evaluaciones, Estudios y trabajos a desarrollar durante la elaboración del expediente técnico referido a gradiente, conservación, hidrología, simulación de operación de embalses, eficiencia del sistema de impermeabilidad, etc.
- 12.2 Propuestas de estudios a desarrollar para pronosticar, mitigar y controlar el desarrollo sedimentológico del embalse Sama
- 12.3 Otras propuestas de mejora, a iniciativa del Consultor

X. Anexos (planos, fotografías, cuadros, gráficos).

- h) Elaboración del Diseño Estructural, cimentación, zonificación, dimensionamiento y obras conexas de la presa Sama para su ejecución respectiva.
- i) Elaboración del diseño estructural de la presa (zonificación), diseño del túnel de desvío, diseño del túnel de aliviadero y estructura de evacuación de demasías tipo Morning Glory, diseño de la atagüía, diseño de cimentación mediante pantalla de impermeabilización, zonificación y dimensionamiento de obras conexas.
- j) El Consultor una vez definido los diseños y planos a nivel constructivo, se encargará de elaborar la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, diseños, memoria de cálculo, planos de ejecución, metrados, costos y presupuestos, costos unitarios, insumos, calendario, cronogramas de las partidas consideradas para el emplazamiento de la presa. elaborará el Manual de Operación, Mantenimiento y Vigilancia de la presa y de sus obras complementarias

7.2 CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO Y ECONOMICO.

a) ALCANCES DE LA PROPUESTA ECONOMICAS.

Las propuestas económicas deberán incluir todos los tributos, seguros transportes, inspecciones, pruebas, seguridad, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien, servicio u obra a adquirir o contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados hasta con dos decimales.



ARRILLO TELLERIA
Ing. Civil
IP: 201296



7.3 REFERIDOS AL SERVICIO DE LOS ESTUDIOS.

El Gobierno Regional Tacna es responsable de promover el desarrollo integral y sostenible de la Región Tacna, mediante proyectos de inversión pública orientados a incrementar la disponibilidad y calidad del recurso hídrico de la Región.

El presente TDR se formula cumpliendo los procedimientos para contratar los servicios del consultor y elaborarlos en forma integral.

7.4 CONDICIONES GENERALES.

- a) El Consultor realizará el servicio utilizando la información que le proporcione la Entidad, y contará con sus propios recursos de ambientes apropiados, personal, equipos, materiales y software (con licencias de uso) necesarios para poder cumplir con las entregas parciales o totales fijadas en el contrato; así mismo; deberá asumir los gastos de implementación de protocolos sanitarios para prevención y control de su personal, según plan de vigilancia prevención y control covid-19. Su cumplimiento estará sujeto a sanción de acuerdo a lo que establezca contractualmente.
- b) El consultor contará con un grupo de profesionales de forma que elaboren los estudios o trabajos de diseño estructural, cimentación, zonificación, dimensionamiento y obras conexas de la presa Sama, evitando incurrir en errores u omisiones, deficiencias o transgresiones legales o técnicas que originen modificaciones al valor referencial por problemas de adicionales y/o reducciones en el proceso de ejecución.
- c) El consultor presentará declaración jurada de la nómina de los profesionales especialistas que estarán a cargo de los estudios o trabajos de diseño estructural, cimentación, zonificación, dimensionamiento y obras conexas de la presa Sama, con su respectivo currículum vitae documentado, certificados de habilidad del colegio profesional correspondiente. Todos estos documentos deberán ser presentados a la firma del contrato.

7.5 ASPECTOS TECNICOS QUE DEBEN SER CONSIDERADOS EN EL DISEÑO ESTRUCTURAL, CIMENTACION, ZONIFICACIÓN, DIMENSIONAMIENTO Y OBRAS CONEXAS DE LA OBRA PRESA SAMA.

- a) Revisión de los estudios existentes (Estudios Básicos).
- b) Revisión del perfil aprobado de proyecto.
- c) Visita a la zona del Proyecto para verificación y validación de los estudios básicos en conjunto con los especialistas designados por el coordinador del proyecto.
- d) Diseño hidráulico para definir los niveles de las tomas de captación/descarga, los niveles de la cresta del aliviadero, nivel de corona, dimensionar la altura de la presa (NAM, NAMO, NAME).
- e) Diseño y zonificación de la cimentación de la Presa Sama.
 - ❖ Caracterización de la roca y/o suelo de cimentación, para evaluar la zona donde se desplantará la presa, para ello se deberá tomar en cuenta los sondajes diamantinos, realizados en el presente año y de años anteriores.
 - ❖ Caracterización e interpretación hidrogeológica de la roca de cimentación, mediante pruebas de permeabilidad a presión y/o lugeon, los que nos determinarán valores de permeabilidad y las unidades de lugeon (UL), el cual nos definirá el tipo de tratamiento de la cimentación, profundidad y geometría de la cortina de impermeabilización.
- f) Verificación y validación de los ensayos de mecánicas de suelos de los materiales de préstamo en las canteras planteadas para el proyecto y ejecución de algún ensayo adicional que considere indispensable o importante a su costo.
- g) Dimensionamiento de la presa Sama CFRD (Concrete Face Rockfill Dams)
 - ❖ Trazo de las líneas de saturación o filtración (flujo) con y sin proyecto
 - ❖ Condiciones de terraplén y otros aspectos en el dimensionamiento de la Presa.
- h) Análisis de estabilidad, filtraciones y deformaciones de la presa Sama
 - ❖ Cálculo de Filtraciones

Estos corresponderán a las filtraciones que se producirán en el cuerpo de la presa y a través de la cimentación utilizando cálculos basados según convenga, en las diferencias finitas o

en los elementos finito sea para flujos confinados como no confinados. Se usarán para el efecto los programas de cómputo correspondientes.

- ❖ El consultor efectuara igualmente, los análisis necesarios para verificar la estabilidad de presa bajo condiciones estáticas y con fuerzas sísmicas, desembalse rápido, este último a tener en consideración para la estabilidad de las laderas del vaso.
- ❖ Estos análisis de estabilidad física serán realizados por el proyectista valiéndose de las metodologías correspondientes con los parámetros de diseño que arrojen los ensayos de campo y laboratorio realizados por la entidad.

Análisis de Estabilidad del cuerpo de la presa:

ANALISIS	ESTADO
1. Estático	Fin de construcción
	Reservorio lleno y flujo establecido
	Reservorio parcialmente lleno
2. Dinámico	Embalse vacío y sismo
	Embalse lleno y sismo
	Reservorio parcialmente lleno y sismo
	Desembalse rápido y sismo

El Consultor, efectuará los análisis de estabilidad dinámica necesarios para verificar la estabilidad de los taludes de la presa tanto aguas arriba como agua abajo, para ello empleara el análisis bidimensional 2D y en 3D de respuesta sísmica para el análisis de esfuerzo-deformación en condición estática y dinámica, considerando que el material de la cimentación corresponde a un suelo gravoso de mal a bien graduado (Seed et al, 1984) que sobre yace a un macizo rocoso fracturado de origen volcánico, definiendo así la distribución de deformaciones mediante análisis dinámico con mucha atención en la corona. El análisis dinámico se efectuará con software FLAC 2D y 3D, MIDAS, MATLAB u otros normados y con licencia, de acuerdo a las condiciones naturales de sitio y también deberá analizar con las condiciones mejoradas de la fundación, estableciendo las deformaciones esperadas en la corona y el cuerpo de la presa que deberán cumplir con los límites establecidos por la ICOLD y SPANCOLD.

ELLERIA

Se deberá, tomar el valor de coeficiente sísmico, para el periodo de retorno más alto, según lo señalado en el estudio de peligro sísmico, para establecer las condiciones de estabilidad de los taludes global y local y las deformaciones, tomando en cuenta las recomendaciones de la Bureau of Reclamation (U.S.) y/o SPANCOLD, previo al análisis dinámico.

- i) Diseño de aliviadero de demasías y estructura de toma.

El Consultor diseñará la estructura hidráulica de acuerdo a las condiciones topográficas, geológica-geotécnicas e hidráulicas, para garantizar la seguridad y eficiencia hidráulica de su funcionamiento.

.)

- ❖ Diseño de obra de Toma (Salida)

Destinada a garantizar la entrega de agua mediante compuertas de acuerdo a las condiciones y tipo de presa. Debe satisfacer las exigencias de seguridad necesarias y la eficiencia de captación. El diseño de esta estructura obedecerá a un cálculo específico para los cuales se establecerán los parámetros básicos, determinándose los criterios de diseño de acuerdo a las normas técnicas usuales tales como: USBR, ASTM, ACI, y al Reglamento Nacional de Construcciones.

El diseño hidráulico de toma consiste, en todo un sistema de captación para explotar mejor el recurso hídrico considerando la demanda y consideraciones de seguridad ante eventos extraordinarios natural o mantenimiento del sistema de captación. En donde, deberá contemplarse tres (03) niveles de captaciones, una torre de alimentación, salida de fondo, túnel de conducción, estructuras de derivación y empalme a Línea de Conducción.

- ❖ Diseño de Aliviadero.

Confirmada la avenida de diseño, el consultor diseñará la estructura hidráulica de acuerdo a las condiciones hidrológicas, topográficas, geológica-geotécnicas e hidráulicas,

garantizando la seguridad y eficiencia hidráulica de su funcionamiento, siendo la propuesta una estructura del tipo Morning Glory y/u otro que considere apropiado el Consultor, con túnel incluido.

j) Instrumentación de la presa.

El Consultor, diseñará el sistema de instrumentación que la presa como: piezómetros de cuerda vibrante y/o Casagrande, celdas de asentamiento, inclinómetros, acelerógrafo entre otro que la parte usuaria señale y el diseño de las estructuras conexas que requieran. Se recomienda en general, que el sistema de instrumentación diseñado tenga en cuenta el uso de los instrumentos necesarios para auscultar aspectos críticos, buscando que los instrumentos sean simples, durables, resistentes y precisos, observando el principio de repetición preferiblemente con equipos de diferentes tipos según justificación. Así mismo recomendará la ubicación y diseño de piezómetros para control de las filtraciones por el relleno aluvial infra yacente al cuerpo de la presa y debajo de la corona.

k) Diseño de Equipamiento Electromecánico

El Consultor, diseñará el sistema de automatización del sistema de válvulas y compuerta de la represa. La operación de compuertas deberá trabajar en forma automatizada y manual a través de su mecanismo elevador, situado en el puente de acceso a la Obra de toma tipo torre donde se ubicará la plataforma de maniobras. Así mismo este diseño deberá de contar con un grupo electrógeno para casos de emergencia.

l) Equipo para el Control del Aprovechamiento Hidráulico de la Presa.

El Consultor propondrá y justificará el tipo de los equipos hidromecánicos que más convenga instalar, asegurándose que su funcionamiento esté libre de vibraciones, cavitación, etc., y que brinden un servicio seguro bajo un programa de operación y mantenimiento simple.

m) Obras de desvío y vertedero de excedentes

De acuerdo a los alcances del estudio hidrológico, deberá de confirmar la avenida de diseño a considerarse para el desvío del río Sama, realizando un análisis hidráulico del túnel de desvío, túnel de aliviadero y de la altura de la ataguía.

n) Caminos de Acceso y servicios

El Consultor evaluará la necesidad de mejorar de los caminos de acceso existentes y proyectados que permitan el acceso a todo el complejo de obras motivo del proyecto, todas estas vías deberán estar preparadas para dar un buen servicio.

o) Taludes de laderas en los alrededores del embalse

El Consultor evaluará el estudio de estabilidad de taludes efectuado en el capítulo de geología-geotecnia y ratificará o modificará los ángulos de corte sugeridos, a menos que considere que no son necesarios.

p) Elaboración de costos y presupuestos para la construcción de la presa, túnel de desvío, ataguía, aliviadero de demasías, túnel de descarga tratamiento de impermeabilización, obras conexas. El consultor elaborará planilla de metrados, análisis de costos unitarios, listado de insumos y adjuntará las cotizaciones, cronograma de ejecución GANTT y de planificación PERT, especificaciones técnicas, descripción de precios unitarios, fórmula polinómica entre otros.

q) Elaboración del Manual de Operación, Mantenimiento y Vigilancia de la presa y de sus obras complementarias consideradas.

r) Estudio de rotura de la presa y seguridad de presa.

Definirá los niveles de riesgo macro asociados a una eventual falla de la presa por diversos factores (sobreevertimiento, rotura de dique, efecto de deslizamiento o avalancha sobre el embalse, etc.) También se considerarán las medidas de emergencia sobre la base de

cuantificación de los daños asociados a diferentes niveles de inundación, así mismo desarrollar las condiciones de seguridad de presa.
Propuesta del plan de emergencia de la presa.

7.6 CONTENIDO MINIMO DEL SERVICIO

Prestar un trabajo no siendo limitativo para ampliar el contenido del servicio por parte del consultor de acuerdo a su experiencia.

CONTENIDO MINIMO DEL EXPEDIENTE TECNICO

CAPITULO I: MEMORIA DESCRIPTIVA

- 1.1.- Nombre del Proyecto
- 1.2.- Antecedentes
- 1.3.- Objetivos
- 1.3.1.- Objetivos Generales
- 1.3.2.- Objetivos Específicos
- 1.4.- Metas Físicas
- 1.5.- Ubicación del Proyecto

CAPITULO II: SITUACIÓN ACTUAL

- 2.1.- Características Físicas Generales
 - 2.1.1.- Clima
 - 2.1.2.- Topografía
 - 2.1.3.- Geología y Geotecnia
 - 2.1.4.- Hidrología,
 - 2.1.5.- Vías de Acceso y medios de transporte
 - 2.1.6.- Canteras de Agregados
- 2.2.- Características Socio Económico
 - 2.2.1.- Actividad principal de la población y nivel de vida
 - 2.2.2.- Servicios Básicos de la población
- 2.3.- Característica Agronómica
 - 2.3.1.- Área agrícola aprovechada y potencial
 - 2.3.2.- Cultivos principales y rendimientos
- 2.4.- Situación Actual de la Infraestructura Existente

CAPITULO III: INGENIERIA DEL PROYECTO (Comprende: Estructura de la Presa, Ataguía, Túneles, Aliviadero, Tomas, Descargas, Equipamiento Electromecánico, Sistema de Monitoreo y otros)

- 3.1.- Planteamiento Hidráulico
- 3.2.- Diseño Hidráulico y Estructural
- 3.3.- Descripción Técnica de las Obras Civiles
- 3.4.- Presupuesto de Obra
- 3.5.- Planilla de Metrados
- 3.6.- Análisis de Costos Unitarios
- 3.7.- Relación de Materiales e Insumos
- 3.8.- Cálculo de Flete
- 3.9.- Fórmula Polinómica
- 3.10.- Especificaciones Técnicas
- 3.11.- Programación y Cronograma de Obra Valorizado de Ejecución de Obra.
- 3.12.- Seguridad en Obra
- 3.13.- Planos a nivel Constructivo
- 3.14.- Memoria de Cálculo.

CAPITULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CAPITULO V: ANEXO:

- 5.1. DISEÑO DE LA PRESA Y ESTRUCTURAS CONEXAS
 - 5.1.1. ESTUDIO DE ESTABILIDAD, FILTRACIONES Y DEFORMACIONES DE LA PRESA
 - 5.1.2. DISEÑO DE PRESA CFRD CON PANTALLA DE CONCRETO ARMADO AGUAS ARRIBA Y PLINTO
 - 5.1.2.1. DISEÑO DE LA CIMENTACIÓN DE LA PRESA (PANTALLA DE IMPERMEABILIZACIÓN)
 - 5.1.2.2. DISEÑO DEL EJE PLINTO
 - 5.1.3. ESTUDIO DE ANALISIS DE EXCAVACIÓN DE LOS TÚNELES
 - 5.1.4. DISEÑO DE TÚNEL DE DESVÍO



- 5.1.5. DISEÑO DE ATAGUÍA
- 5.1.6. DISEÑO DE ALIVIADERO Y TÚNEL DE DESCARGA
- 5.1.7. DISEÑO DE OBRA DE TOMA PARA APROVECHAMIENTO HIDRAULICO
- 5.1.8. DISEÑO PARA EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO
- 5.1.9. ESTUDIO DE ROTURA Y SEGURIDAD DE LA PRESA
- 5.2. DISEÑO DE INSTRUMENTACIÓN Y OBRAS CIVILES DE PROTECCIÓN
- 5.3. DISEÑO DE SISTEMA DE MONITOREO DE LA PRESA
- 5.4. PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
- 5.5. FOTOGRAFÍAS

La estructura de informe puede ser mejorado por el Consultor, debiendo contener mínimamente lo expuesto.

El Consultor del servicio entregará en archivo físico, 06 ORIGINALES, y 06 archivos digitales editables (Word, Excel, DWG, GIS (shp), S2K, PRS, etc), (01 ejemplar para su pago y 05 ejemplares para el expediente técnico) adjuntado todos sus anexos, debidamente firmados por el profesional responsable y foliado, las cuales serán presentados previa coordinación con el área usuaria, según plazos del ítem 7.8 y/o de acuerdo al plan de trabajo aprobado.

7.7 LUGAR DE PRESTACION DE LA CONSULTORIA

Localización del Proyecto

Latitud/Longitud : -17.693109 / -70.471607

Departamento : Tacna

Provincia : Tacna

Distrito : Inclán

7.8 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Plazo para el diseño estructural, cimentación, zonificación, dimensionamiento y obras conexas de la presa Sama será de (90) noventa días calendario según el siguiente detalle:

- ✓ **La primera entrega** (Plan de trabajo) se realizará dentro de los 20 días calendario una vez suscrito el contrato, según estructura de plan de trabajo señalado en el numeral f) y a la presentación del informe técnico de compatibilidad señalado en el numeral g) del ítem 7.1. El Primer Entregable deberá ser presentado impreso en tres (03) ejemplares debidamente firmado y visado por el jefe de proyecto y los profesionales responsables según su especialidad, adjuntando un CD conteniendo el formato digital.
- ✓ **La segunda entrega** se realizará dentro de los 50 días calendario desde la firma del contrato. Se deberá, presentar el informe del entregable, adjuntando el diseño de la presa y estructuras conexas, como se menciona a continuación:


WILLO TELLERIA
Civil
201296



- Estudio de estabilidad, filtraciones y deformaciones de la presa
- Diseño de presa CFRD con pantalla de concreto armado aguas arriba y plinto
- Diseño de la cimentación de la presa (pantalla de impermeabilización)
- Diseño del eje Plinto
- Estudio de análisis de excavación de los túneles
- Diseño de túnel de desvío
- Diseño de ataguía
- Diseño de aliviadero y túnel de descarga
- Diseño de obra de toma para aprovechamiento hidráulico
- Diseño para equipamiento electromecánico
- Diseño de instrumentación y obras civiles de protección
- Diseño de sistema de monitoreo de la presa

Con sus respectivas memorias de cálculo, planos a detalle como avance del estudio, del ítem 7.6. El Segundo Entregable deberá ser presentado impreso en tres (03) ejemplares debidamente firmado y visado por el jefe de proyecto y los profesionales responsables según su especialidad, adjuntando un CD conteniendo el formato digital.

- ✓ **La tercera entrega** se realizará dentro de los 90 días calendario desde la firma del contrato. Se deberá de presentar el Estudio y/o informe final restante y el consolidado, adjuntando los productos precitados en los ítems 7.5 y 7.6 culminados. El Tercer Entregable deberá ser presentado impreso en siete (07) ejemplares debidamente firmado y visado por el jefe de proyecto y los profesionales responsables según su especialidad, adjuntando un CD conteniendo el formato digital.

Dentro del plazo de ejecución del servicio no está comprendido el tiempo de revisión por parte de la Gerencia de Estudios y Supervisión del GRT.

El lugar de prestación del servicio se desarrollará en los ambientes propios del proveedor del servicio con visitas periódicas a la sede del Gobierno Regional de Tacna (GRT) y visitas a la zona de la presa. El proveedor deberá de contar con una oficina de enlace en la ciudad de Tacna para recepción de documentos y coordinaciones técnicas, debidamente amoblada con equipos de cómputo e impresión con su unidad móvil para salidas al campo.

Si el plazo venciera en sábado, domingo o feriado el Consultor deberá cumplir la presentación de lo requerido en el servicio al día siguiente hábil.

En el caso que el Consultor no hubiese levantado las observaciones en el plazo concedido por la entidad se le aplicará la sanción y/o penalidad correspondiente en concordancia a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

7.9 COSTO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO.

El consultor deberá entregar los siguientes entregables debidamente firmados y sellados por los profesionales citados como personal clave, según especialidad y los plazos establecidos de acuerdo a lo siguiente:

- ✓ **Primer Pago** será el 20% del monto total, previa presentación del "Plan de Trabajo" cuyo contenido serán objetivos, metas, actividades a realizar, cronograma de actividades, equipos, materiales, software, personal y otros. De acuerdo a lo establecido en la numeral f), y a la presentación del informe técnico de compatibilidad señalado en el numeral g) del ítem 7.1.
- ✓ **El segundo** pago será del 40% del monto total, a la presentación de informe del segundo entregable, conteniendo el diseño de la presa CFRD, diseño de impermeabilización de la cimentación de la presa, Atagüía, Aliviadero, Obras de tomas, túnel de desvío y diseño de la obra de toma, diseño electromecánico e instrumentaciones, con sus respectivas memorias de cálculo, planos a detalle definitivo que sustenten este avance de acuerdo a lo establecido en el ítem 7.8 (del segundo entregable) y según el ítem 7.6 contenido mínimo del servicio.
- ✓ **El tercer pago** será del 40% del monto total, a la culminación del servicio y a la aprobación del Expediente Técnico del Diseño estructural, cimentación, zonificación y obras conexas de la presa Sama, con clasificación de Presa Grande. De acuerdo a lo establecido en el ítem 7.6 contenido mínimo del servicio.

LO TELLERIA
Civil
1296

7.10 REQUERIMIENTOS DEL CONSULTOR Y SU PERSONAL.

A.- PERFIL MÍNIMO QUE DEBE CUMPLIR EL CONSULTOR

- ✓ Persona natural y/o jurídica.
- ✓ El proveedor deberá contar con RUC activo y condición habido.
- ✓ El proveedor deberá estar debidamente registrado en RNP (Registro Nacional de Proveedor) de servicios como consultor, la misma que corresponde al objeto de la convocatoria, no estar impedido, sancionado, ni inhabilitado para contratar con el Estado.
- ✓ Brindar equipamiento EPP e implementar medidas de bioseguridad por COVID 19.
- ✓ Deberá de contar con el personal clave solicitado.
- ✓ Todo equipo de topografía y/o geodesia tales como: estación total, nivel y GPS diferencial de requerirse, deberá contar con la correspondiente certificación de calibración. Además, los ensayos geotécnicos mínimamente requeridos de ser el caso, deberán ser ejecutados en laboratorios con equipos con certificado de calibración.



B.- PERSONAL CLAVE

La persona natural o jurídica deberá acreditar el siguiente personal.

Jefe de proyecto:

- ✓ Título profesional: Ing. Civil y/o Ing. Agrícola y/o Ing. Geólogo y/o Ing. Hidráulico y/o Ing. Geotécnico y/o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y/o Ingeniería en Construcción, colegiado y habilitado.
- ✓ La experiencia específica mínima será de cuatro (04) años en desarrollo de consultorías de obras y/o estudios y/o servicios relacionados a los siguientes: Diseño de todo tipo de presas grandes consignando por lo menos tres (03) consultorías en diseño de presas de CFRD y/o elaboración de estudios básicos para diseño de presas grandes y/o cimentación, tratamientos de impermeabilización en cimentación de presas y/o zonificación y/o dimensionamiento de presas y/o elaboración expedientes técnicos de sistemas hidráulicos de riego de presas CFRD y/o enrocados y/o diseño de aliviaderos Morning Glory de presa y/o diseño túneles de desvío; para almacenamiento de agua con fines de riego ya sea a niveles de estudios de perfil, estudios a nivel de factibilidad y/o nivel de estudio definitivo (expediente técnico).
- ✓ Contar con estudios de especialización relacionado a la materia respecto a diseño o construcción de presas y/o diseño de túneles y/o aliviaderos tipo Morning Glory, mediante certificados acreditados de 60 horas lectivas como mínimo.
- ✓ Tener estudio de post grado en Geotecnia y/o Ingeniera Civil, y/o maestría a fin.

Diseñador estructuralista de obras hidráulicas conexas (Para diseño hidráulico del Aliviadero Morning Glory, túnel de desvío, túnel de demasías, ataguía y obra de toma)

- ✓ Título profesional: Ingeniero civil y/o ingeniero hidráulico y/o ingeniero agrícola y/o ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; este profesional clave deberá estar debidamente habilitado por el colegio de Ingenieros del Perú.
- ✓ Deberá tener una experiencia específica no menor de tres (03) años, relacionada con obras conexas tales como: diseños de aliviaderos de presa y/o túneles y/o obras de toma y/o diseño de presas y/o diseño ataguías y/o construcción de todas las anteriores.
- ✓ Contar con estudios o cursos de especialización de 60 horas lectivas como mínimo relacionado a obras hidráulicas y/o diseño hidráulico y/o construcción de presas, y/o diseño de presas y/o diseño o construcción de túneles.
- ✓ Tener estudio de post grado en Geotecnia y/o Ingeniera Civil, y/o maestría a fin.

Diseñador para de la cimentación - pantalla de impermeabilización y del plinto

- ✓ Título profesional: Ingeniero civil y/o ingeniero hidráulico colegiado y habilitado.
- ✓ Deberá tener una experiencia específica no menor de tres (03) años, relacionado a diseño de pantallas de impermeabilización de presas y/o diseño de plintos para presas del tipo CFRD y/o diseño o construcción de pequeñas presas de tierra zonificadas.
- ✓ Contar con estudios o cursos de especialización culminados de 60 horas lectivas como mínimo, relacionado a obras hidráulicas, impermeabilización de presas y/o diseño estructural de plintos y/o obras de impermeabilización de cimentación de presas.
- ✓ Tener estudio de post grado en Geotecnia y/o Ingeniera Civil, y/o maestría a fin.

Diseñador de los túneles

- ✓ Título profesional: Ingeniero civil y/o ingeniero geólogo y/o Ing. Minero colegiado y habilitado.
- ✓ Deberá tener una experiencia específica no menor de tres (03) años, relacionado a diseño de túneles hidráulicos a presión y gravedad y/o diseño de túneles en general.
- ✓ Contar con estudios o cursos de especialización culminados de 60 horas lectivas como mínimo, relacionado a obras hidráulicas y túneles.

- ✓ Tener estudio de post grado en Geotecnia y/o Ingeniera Civil, y/o maestría a fin.

Diseñador para equipamiento electromecánico

- ✓ Título profesional: Ingeniero electromecánico y/o ingeniero civil y/o ingeniero mecánico colegiado y habilitado.
- ✓ Deberá tener una experiencia específica no menor de tres (03) años, relacionado al diseño de automatización de sistemas de compuertas y válvulas, diseño de líneas de alta tensión, diseño electrificación de obras hidráulicas como presas, bocatomas u otros que garantice la automatización de lo requerido.
- ✓ Contar con estudios o cursos de especialización culminados de 60 horas lectivas como mínimo, relacionado a diseños electromecánicos y/o obras hidráulicas y/o automatización de presas u obras similares.
- ✓ Tener estudio de post grado en Geotecnia y/o Ingeniera Civil, y/o maestría a fin.

Especialista para programación, metrados, costos y presupuestos

- ✓ Título profesional: Ingeniero civil y/o ingeniero agrícola y/o ingeniero hidráulico colegiado y habilitación vigente.
- ✓ Deberá tener una experiencia específica no menor de dos (02) años, relacionado a metrados, costos, presupuestos y programación de obra.
- ✓ Contar con cursos de especialización de 60 horas lectivas como mínimo.

Especialista en estudio de rotura de la presa y seguridad de presa

- ✓ Título profesional: Ing. Civil y/o Agrícola y/o Geógrafo colegiado y habilitación vigente.
- ✓ Acreditar una experiencia específica de dos (02) años, en riesgos y desastres y/o evaluación de riesgos y/o Gestión de riesgos en presas y/o obras hidráulicas.
- ✓ Contar con Copia de Resolución que acredita la condición de Evaluador de Riesgos del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED.

LO TELLER
vil
296

✓ Todo el personal clave, contara con personal de apoyo y es de responsabilidad del proveedor su elección para garantizar el alcance de los objetivos.

C.- EQUIPAMIENTO.

- ✓ 02 camionetas pick-up doble cabina 4x4, con seguro y SOAT vigente, antigüedad no mayor de 7 años.
- ✓ 01 GPS Geodésico no mayor a 7 años.
- ✓ 01 Plotter.
- ✓ 01 Impresora.
- ✓ 01 Laptop 17.

7.11 MECANISMO DE SUPERVISIÓN.

- ✓ El área encargada de la supervisión del servicio será la Oficina Ejecutiva de Supervisión del Gobierno Regional Tacna, la cual velará por el cumplimiento y desarrollo del servicio de la presente convocatoria.
- ✓ La oficina de supervisión, designará a un Inspector, responsable de realizar la supervisión y la ejecución del servicio.
- ✓ El consultor estará sujeto a la verificación de la participación del personal profesional, técnico, indicado en su propuesta ante y durante el desarrollo del servicio.

7.12 PRODUCTOS O ENTREGABLES.

Como producto, la consultora deberá entregar, **a los veinte (20) días, el PRIMER ENTREGABLE en tres (03) ejemplares** debidamente firmado y visado por el jefe de proyecto y los profesionales responsables según su especialidad, adjuntando un CD conteniendo el formato digital. **A los cincuenta (50) días calendario el SEGUNDO ENTREGABLE en tres (03) ejemplares** debidamente firmado y visado por el jefe de proyecto y los profesionales responsables según su especialidad, adjuntando un CD conteniendo el formato digital y **a los noventa (90) días, el TERCER ENTREGABLE en siete (07) ejemplares** (01 ejemplar para el pago y 06 para el expediente técnico), los cuales deberán estar debidamente firmado y visado por el jefe de proyecto y los profesionales responsables según su especialidad, adjuntando un CD conteniendo el formato digital, comprometiéndose a subsanar todas las observaciones que la Sub Gerencia de Estudios y Supervisión haga a los informes de entregables presentado en los plazos que se indique en los términos de referencia.

El informe contemplará un editable desarrollado en los paquetes de programas: MS Word para textos, MS Excel para hojas, planos en el programa AUTOCAD, GIS (shp), S2K, PRS y otros. De deberá entregar seis (06) CD o DVD con los archivos correspondientes al servicio y con una ayuda memoria explicativa de manera que se puedan reproducir el contenido total del Expediente Técnico.

Cada cálculo o aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, no se aceptarán estimaciones o apreciaciones sin el debido respaldo. El consultor será el responsable de todos los trabajos y estudios que se realicen, precisándose que las recomendaciones que se den en los términos de referencia no lo eximen de la responsabilidad técnica de todo lo que presente.

El consultor mostrará el sello y visación en todas las páginas de la documentación presentada, incluido de su personal propuesto. De no cumplirse con el presente requisito se dará por no recibido el informe.

La Sub Gerencia de Estudios y Supervisión, recibirá los entregables y comunicará sus observaciones si las hubiere dentro de un plazo no mayor de 5 días calendario de recibido el informe y el consultor dentro de un plazo no menor de 10 días calendario de recibida la comunicación de la Sub Gerencia de Estudios deberá subsanar o aclarar las observaciones, vencido el plazo estará sujeto

las penalidades previstas en el contrato.

LO TELLO
Civil
296

La Entidad contratante dará por aprobado el servicio una vez que se remita el correspondiente pronunciamiento de aprobación por parte de la Sub Gerencia de Estudios y por la Oficina Ejecutiva de Supervisión.

7.13 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION



✓ Todas las presentaciones de documentos que forman parte de los estudios presentado por el Consultor y su equipo técnico, serán debidamente foliados, sellados y firmados por el profesional responsable y el proveedor del servicio, siendo este requisito imprescindible para proceder a su revisión.

✓ El Consultor o proveedor durante la Prestación del Servicio, mantendrá constante comunicación con la Gerencia de Estudios representado por el coordinador del Proyecto y sus especialistas y deberá contar con una oficina de enlace en la ciudad de Tacna para recepción de documentos y coordinaciones. Así mismo deberá contar con un correo electrónico autorizado para trámite documentario digital.



✓ El proveedor presentara al personal clave requerido, asignándole las funciones y responsabilidades de acuerdo a lo solicitado en el presente Términos de Referencia.

✓ El Consultor o proveedor y su equipo técnico de especialistas se comprometen a participar en la absolución de consultas u observaciones sobre los documentos que conforman el servicio, durante el proceso de aprobación generados por la parte usuaria y/o la oficina de supervisión. Asimismo, su equipo de trabajo se encontrará a disponibilidad cuando se requiera su participación.

- ✓ Es responsabilidad del Proveedor y su equipo técnico dar cumplimiento a la programación de las metas previstas y de adoptar las medidas necesarias o correctivas si fuera el caso.
- ✓ El Consultor será el responsable de la movilización y transporte de su personal técnico-profesional, así como también de sus viáticos, equipamiento, ambiente de trabajo y su logística necesaria para el desarrollo del servicio (a todo costo).
- ✓ El Consultor deberá velar por la implementación y cumplimiento de las medidas de bioseguridad, seguridad y seguros (SCTR u otros) para el personal de acuerdo a la ley vigente.
- ✓ El Consultor es el responsable de la vestimenta (EPP) de su personal durante las visitas de campo.
- ✓ Deberá de coordinar constantemente con el área usuaria, especialista designado y el coordinador del proyecto e informar periódicamente el desarrollo de los trabajos, con exposiciones de los especialistas miembros de su equipo si se requiriese.
- ✓ Consultor es directamente responsable de los estudios se desarrollen con la calidad técnica requerida en los Términos de Referencia y la Propuesta Técnica Ofertada, por lo tanto, los errores u omisiones y las consecuencias cometidas por este o los profesionales de su equipo serán de su entera responsabilidad.
- ✓ El proveedor deberá implementar las medidas de bioseguridad ante la actual pandemia (Covid-19), durante las visitas de campo e instalaciones del Gobierno Regional de Tacna e implementar su plan de vigilancia de la salud.

COMPROMISO DE LA ENTIDAD.

La Entidad, a través de la Sub Gerencia de Estudios designará un (01) en calidad de área usuaria es responsable para seguimiento del servicio, siendo responsable de las tareas de coordinación, debiendo mantener contacto permanente con "El Proveedor o consultor" proyecto y/o Sub Gerencia de Estudios. Así mismo la entidad será responsable de lo siguiente:

- ✓ La entidad entregará toda la línea base de estudios básicos de Ingeniería a nivel definitivo necesario para el desarrollo de la consultoría y el estudio del perfil aprobado.
- ✓ La entidad dispondrá de un ambiente para reuniones y exposición de avances. Este también podría ser virtual previo acuerdo de acuerdo a los alcances obtenidos. Para exposición del entregable final, si deberá contarse con su presencia.
- ✓ La entidad garantizará la accesibilidad a todo el ámbito del proyecto.
- ✓ La parte usuaria (coordinador) en coordinación con los profesionales del proveedor expondrá el proyecto y le guiará in situ para conocer la accesibilidad al proyecto e indicar la ubicación de la presa y las obras conexas mencionadas en el presente TDR.
- ✓ La entidad absolverá toda consulta del proveedor.
- ✓ La entidad supervisará el desarrollo de los trabajos con personal en campo y gabinete.
- ✓ Aprobará los entregables de avance y el producto final del servicio.

8. PENALIDADES

Si EL CONSULTOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F tiene el siguiente valor:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Tanto el monto como plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada debe requerir mediante carta notarial que las ejecute en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato.

9. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.7 UT.	Según informe del Coordinador del proyecto y Supervisión.
2	Entregables o informes incompletos en relación a solicitada expresamente en los Términos de Referencia, Bases Integradas, Contratos y/o plan de trabajo. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en caso de detecte.	0.7 UT.	Según informe del Coordinador del proyecto y Supervisión.
3	En caso el contratista incumpla el plan de vigilancia prevención y control covid-19 de acuerdo con los Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID 19", Establecidos en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y sus modificatorias	0.7 UT.	Según informe del Coordinador del proyecto y Supervisión

10. CONFIDENCIALIDAD

El consultor deberá tener reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada a la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros o para fines ajenos sin el consentimiento previo y por escrito del Gobierno Regional Tacna.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Gobierno Regional de Tacna tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, sin limitación, respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieran creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo mínimo del plazo mínimo del consultor por la calidad ofrecida o por vicios ocultos de los servicios ofertados será de 10 años contado a partir de la conformidad otorgada.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede poner fin al contrato por un hecho sobreviviente a la suscripción del mismo, siempre que se encuentre previsto expresamente en el contrato con sujeción a ley en concordancia a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

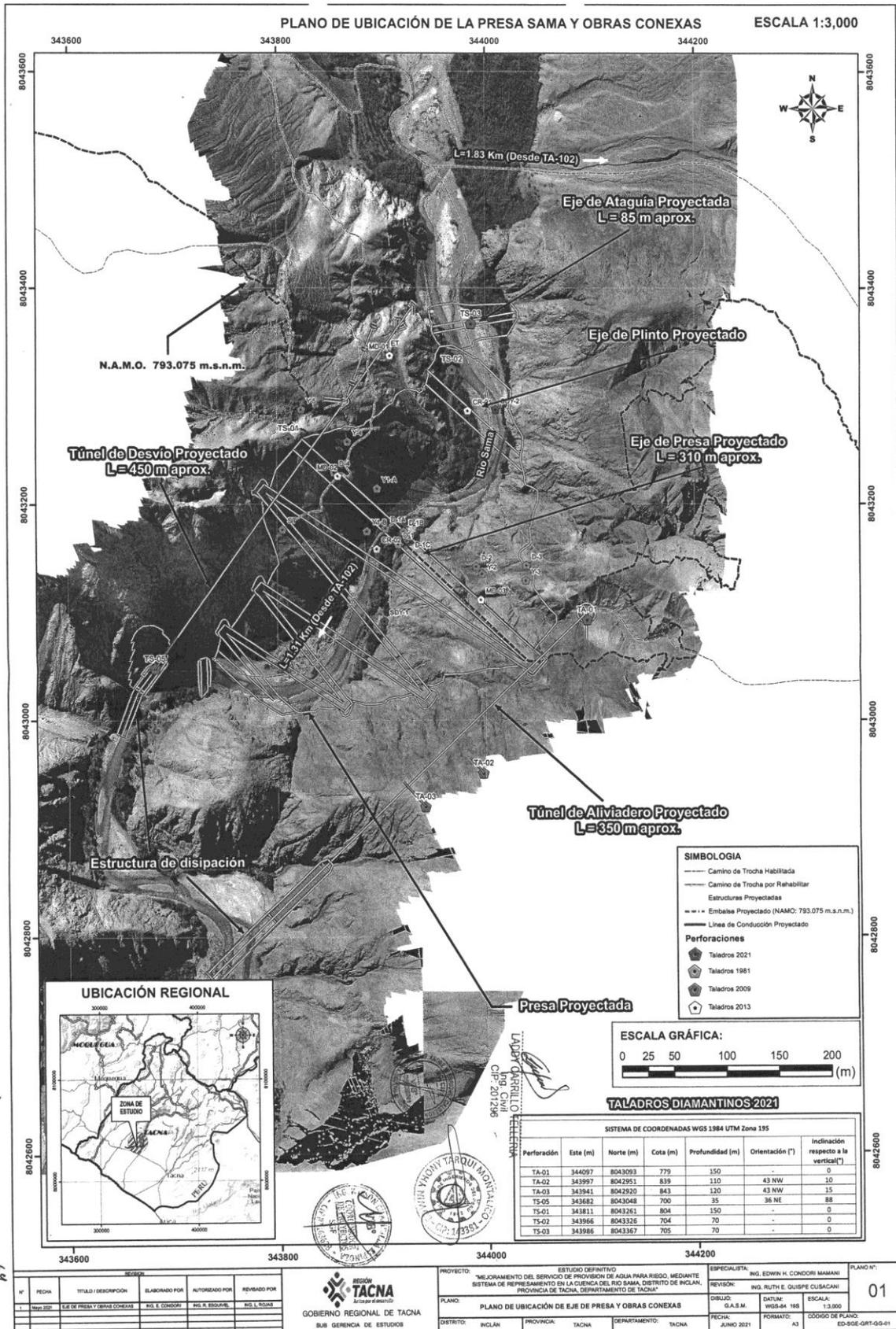
14. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

Cadena Funcional:

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
5-18	0230	10	025	0050	0042	2490258	6000001

15. ANEXOS.

- Plano.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> NO CORRESPONDE
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<u>Acreditación:</u> NO CORRESPONDE
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>
	<p><i>Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea el servicio de consultoría para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado de un Proyecto de Inversión Pública de irrigación a nivel de factibilidad, se puede requerir:</i></p>
	<u>Requisitos:</u> <i>El postor debe estar debidamente inscrito y con habilitación vigente en el Registro de Consultoras Ambientales a cargo de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios – DGAAA del Ministerio de Agricultura y Riego.</i>
	<u>Acreditación:</u> <i>Constancia o documento de inscripción o renovación de inscripción en el Registro de Consultoras Ambientales acreditadas para la elaboración de los Instrumentos de Gestión Ambiental de los proyectos o actividades del Sector Agrario.</i>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Jefe de Proyecto:</u> La experiencia específica mínima será de cuatro (04) años en desarrollo de consultorías de obras y/o estudios y/o servicios relacionados a los siguientes: Diseño de todo tipo de presas grandes consignando por lo menos tres (03) consultorías en diseño de presas de CFRD y/o elaboración de estudios básicos para diseño de presas grandes y/o cimentación, tratamientos de impermeabilización en cimentación de presas y/o zonificación y/o dimensionamiento de presas y/o elaboración expedientes técnicos de sistemas hidráulicos de riego de presas CFRD y/o enrocados y/o diseño de aliviaderos Morning Glory de presa y/o diseño túneles de desvío; para almacenamiento de agua con fines de riego ya sea a niveles de estudios de perfil, estudios a nivel de factibilidad y/o nivel de estudio definitivo (expediente técnico).</p> <p><u>Diseñador estructuralista de obras hidráulicas conexas (Para diseño hidráulico del aliviadero Morning Glory, túnel de desvío, túnel de demasías, ataquía y obra de toma):</u> Deberá tener una experiencia específica no menor de tres (03) años, relacionada con obras conexas tales como: diseños de aliviaderos de presa y/o túneles y/o obras de toma y/o diseño de presas y/o diseño ataguías y/o construcción de todas las anteriores.</p> <p><u>Diseñador para la cimentación – pantalla de impermeabilización y del plinto:</u> Deberá tener una experiencia específica no menor de tres (03) años, relacionado a diseño de pantallas de impermeabilización de presas y/o diseño de plintos para presas del tipo CFRD y/o diseño o construcción de pequeñas presas de tierra zonificadas.</p> <p><u>Diseñador de los túneles:</u> Deberá tener una experiencia específica no menor de tres (03) años, relacionado a diseño de túneles hidráulicos a presión y gravedad y/o diseño de túneles en general.</p> <p><u>Diseñador para equipamiento electromecánico:</u> Deberá tener una experiencia específica no menor de tres (03) años, relacionado al diseño de automatización de sistemas de compuertas y válvulas, diseño de líneas de alta tensión, diseño electrificación de obras hidráulicas como presas, bocatomas u otros que garantice la automatización de lo requerido.</p> <p><u>Especialista para programación, metrados, costos y presupuestos:</u> Deberá tener una experiencia específica no menor de dos (02) años, relacionado a metrados, costos, presupuestos y programación de obra.</p> <p><u>Especialista en estudio de rotura de la presa y seguridad de presa:</u> Acreditar una experiencia específica de dos (02) años, en riesgos y desastres y/o evaluación de riesgos y/o Gestión de riesgos en presas y/o obras hidráulicas. Contar con Copia de Resolución que acredita la condición de Evaluador de Riesgos del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p>Importante</p>

	<ul style="list-style-type: none">• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.• Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Jefe de Proyecto:</u> Título profesional de Ing. Civil y/o Ing. Agrícola y/o Ing. Geólogo y/o Ing. Geotécnico y/o Ing. de Caminos, Canales y Puertos y/o Ing. en Construcción.</p> <p><u>Diseñador estructuralista de obras hidráulicas conexas (Para diseño hidráulico del aliviadero Morning Glory, túnel de desvío, túnel de demasías, ataguía y obra de toma):</u> Título profesional de Ing. Civil y/o Ing. hidráulico y/o Ing. Agrícola y/o Ing. de Caminos, Canales y Puertos.</p> <p><u>Diseñador para la cimentación – pantalla de impermeabilización y del plinto:</u> Título profesional de Ing. Civil y/o Ing. Hidráulico.</p> <p><u>Diseñador de los túneles:</u> Título profesional de Ing. Civil y/o Ing. Geólogo y/o Ing. Minero.</p> <p><u>Diseñador para equipamiento electromecánico:</u> Título profesional de Ing. Electromecánico y/o Ing. Civil y/o Ing. Mecánico.</p> <p><u>Especialista para programación, metrados, costos y presupuestos:</u> Título profesional de Ing. Civil y/o Ing. Agrícola y/o Ing. Hidráulico.</p> <p><u>Especialista en estudio de rotura de la presa y seguridad de presa:</u> Título profesional de Ing. Civil y/o Agrícola y/o Geógrafo.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El [TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso [EL TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p>Importante</p>

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- ✓ 02 camionetas pick-up doble cabina 4x4, con seguro y SOAT vigente, antigüedad no mayor de 7 años.
- ✓ 01 GPS Geodésico no mayor a 7 años.
- ✓ 01 Plotter.
- ✓ 01 Impresora.
- ✓ 01 Laptop 17.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[45] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considerarán servicios de consultoría similares a: Elaboración de Estudios de Pre Inversión de: Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación de obras hidráulicas y/o presas y/o Túneles y/o Servicio de diseño hidráulico y/o servicio de diseño de presas y/o servicio de diseño de túneles.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= [500,000.00]¹⁰: [45] puntos</p> <p>M >= [350,000.00] y < [500,000.00]: [25] puntos</p> <p>M > [200,000.00]¹¹ y < [350,000.00]: [15] puntos</p>

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

¹⁰ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

¹¹ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/. 1 000,000.00	[...] puntos
M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00	[...] puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[28] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento del Proyecto • Descripción metodología para ejecutar el servicio • Plan de Trabajo con Indicación de Recursos empleados <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [28] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

C.	CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
C.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	[27] puntos
C.1.2	CAPACITACIÓN	
	<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto:</p> <p>Jefe de Proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con más de 60 horas lectivas en estudios de especialización en diseño o construcción de presas y/o diseño de túneles y/o aliviaderos tipo Morning Glory. - [02 puntos] • Estudios de post grado en geotécnica y/o ing. civil y/o maestría afín. - [03 puntos] <p>Diseñador estructuralista de obras hidráulicas conexas (Para diseño hidráulico del aliviadero Morning Glory, túnel de desvío, túnel de demasías, ataquía y obra de toma):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con más de 60 horas lectivas en estudios o cursos de especialización referido a obras hidráulicas y/o diseño hidráulico y/o construcción de presas y/o diseño de presas y/o diseño o construcción de túneles. - [02 puntos] • Estudios de post grado en geotecnia y/o ing. civil y/o maestría afín. - [03 puntos] <p>Diseñador para la cimentación – pantalla de impermeabilización y del plinto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con más de 60 horas lectivas en estudios o cursos de especialización referido a obras hidráulicas, impermeabilización de presas y/o diseño estructural de plintos y/o obras de impermeabilización de cimentación de presas. - [02 puntos] • Estudios de post grado en geotecnia y/o ing. civil y/o maestría afín. - [03 puntos] <p>Diseñador de los túneles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con más de 60 horas lectivas en estudios o cursos de especialización referido a obras hidráulicas y túneles. 	<p>[05] puntos</p> <p>[05] puntos</p> <p>[05] puntos</p> <p>[05] puntos</p>

	<ul style="list-style-type: none"> - [02 puntos] • Estudios de post grado en geotecnia y/o ing. civil y/o maestría afín. <ul style="list-style-type: none"> - [03 puntos] <p><u>Diseñador para equipamiento electromecánico:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con más de 60 horas lectivas en estudios o cursos de especialización referido a diseños electromecánicos y/o obras hidráulicas y/o automatización de presas u obras similares. <ul style="list-style-type: none"> - [02 puntos] • Estudios de post grado en geotecnia y/o ing. civil y/o maestría afín. <ul style="list-style-type: none"> - [03 puntos] <p><u>Especialista para programación, metrados, costos y presupuestos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con más de 60 horas lectivas en cursos de especialización. <ul style="list-style-type: none"> - [02 puntos] <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditarán con copia simple de [CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, TITULOS, SEGÚN CORRESPONDA].</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Este factor evalúa la cantidad de horas lectivas hasta un máximo de 360 horas.</i> • <i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas lectivas, según la normativa de la materia.</i> </div>	<p>[05] puntos</p> <p>[02] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL		100 puntos¹²

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de **para Diseño de una Presa Grande Tipo CFRD y Diseño de Obras Conexas para Elaborar el Estudio Definitivo del Proyecto: Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego, mediante Sistema de Represamiento en la Cuenca del Rio Sama, Distrito de Inclán, Provincia de Tacna – Tacna**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-GOB.REG.TACNA** para la contratación de **servicio de consultoría para Diseño de una Presa Grande Tipo CFRD y Diseño de Obras Conexas para Elaborar el Estudio Definitivo del Proyecto: Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego, mediante Sistema de Represamiento en la Cuenca del Rio Sama, Distrito de Inclán, Provincia de Tacna – Tacna**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [PAGOS PARCIALES], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de noventa (90) días calendario, el mismo que se computa desde [EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO], conforme el siguiente detalle:

- **Primera entrega:** (Plan de Trabajo) se realizará dentro de los 20 días calendario una vez suscrito el contrato, según estructura de plan de trabajo señalado en el numeral f) y a la presentación del informe técnico de compatibilidad señalado en el numeral g) del numeral 7.1 de los términos de referencia, el primer entregable deberá ser presentado impreso en tres (03) ejemplares debidamente firmado y visado por el jefe de proyecto y los profesionales responsables según su especialidad, adjuntando un CD conteniendo el formato digital.
- **Segunda entrega:** Se realizará dentro de los 50 días calendario desde la firma del contrato. Se deberá presentar el informe del entregable, adjuntando el diseño de la presa y estructuras conexas, como se menciona a continuación:
 - Estudio de estabilidad, filtraciones y deformaciones de la presa
 - Diseño de presa CFRD con pantalla de concreto armado aguas arriba y plinto
 - Diseño de la cimentación de la presa (pantalla de impermeabilización)
 - Diseño del eje plinto
 - Estudio de análisis de excavación de los túneles
 - Diseño de túnel de desvío
 - Diseño de ataguía
 - Diseño de aliviadero y túnel de descarga
 - Diseño de obra de toma para aprovechamiento hidráulico
 - Diseño para equipamiento electromecánico
 - Diseño de instrumentación y obras civiles de protección
 - Diseño de sistema de monitoreo de la presa

Con sus respectivas memorias de cálculo, planos a detalle como avance del estudio, del numeral 7.6 el segundo entregable deberá ser presentado impreso en tres (03) ejemplares debidamente firmado y visado por el jefe del proyecto y los profesionales según su especialidad, adjuntando un CD conteniendo el formato digital.

- **Tercera entrega:** Se realizará dentro de los 90 días calendario desde la firma del contrato. Se deberá de presentar el Estudio y/o informe final restante y el consolidado, adjuntando los productos precitados en los numerales 7.5 y 7.6 culminados. El tercer entregable deberá ser presentado impreso en siete (07) ejemplares debidamente firmado y visado por el jefe de proyecto y los profesionales responsables según su especialidad, adjuntando un CD conteniendo el formato digital.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁴, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

¹⁴ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [UN (1) AÑO] contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.7 UT.	Según informe del Coordinador del proyecto y Supervisión.
2	Entregables o informes incompletos en relación a solicitado expresamente en los Términos de Referencia, Bases Integradas, Contratos y/o plan de trabajo. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en caso de detecte.	0.7 UT.	Según informe del Coordinador del proyecto y Supervisión.
3	En caso el contratista incumpla el plan de vigilancia prevención y control covid-19 de acuerdo con los Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID 19", Establecidos en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y sus modificatorias	0.7 UT.	Según informe del Coordinador del proyecto y Supervisión

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2021-GOB.REG.TACNA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-GOB.REG.TACNA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2021-GOB.REG.TACNA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2021-GOB.REG.TACNA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2021-GOB.REG.TACNA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2021-GOB.REG.TACNA

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁰] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

Nº	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
Total horas lectivas				

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

Nº	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

²⁰ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

ANEXO Nº 6

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2021-GOB.REG.TACNA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2021-GOB.REG.TACNA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-GOB.REG.TACNA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2021-GOB.REG.TACNA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	Nº DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	Nº DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo Nº 5**.*

ANEXO Nº 11

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2021-GOB.REG.TACNA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-GOB.REG.TACNA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

